



Libertad y Orden
Republica de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPALDE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Seis (06) de julio de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO RADICADO 2015 926
Solicitante (s)	ELECTROBELLO S.A.
Convocada	JESSIKA MARCELA GIRALDO
Asunto	resuelve

En atención a lo solicitado en escrito enviado vía correo electrónico, por la demanda, se le informa que para poder dar terminado el proceso, debe la parte demandante así manifestarlo y en caso de que pretenda cancelar lo restante de la deuda, le corresponde actualizar la liquidación teniendo en cuenta los abonos que se han realizado, con los dineros que estén a órdenes del despacho.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

Firmado Por:

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **acf2dd4e1a54fc71bf826fa1a9274ccbbfff0b5e98af8edd73645b974f366749**

Documento generado en 06/07/2021 07:37:11 PM